

acaso una servidumbre? Si es una servidumbre ¿no era preciso resolver, en el caso de que se trata, que la reserva del vendedor era nula, puesto que se había hecho para él, sus herederos y demás representantes de sus derechos; siendo así que el artículo 688 prohíbe imponer un servicio en un fundo á favor de una persona? Nosotros creemos que, en efecto, tal reserva constituía una servidumbre. Cazar es uno de los modos de usar ó de gozar de su propiedad; ahora bien, el goce desprendido del fundo es una servidumbre. La dificultad consiste en saber si dicha servidumbre puede estipularse á favor de una persona. Este es nuestro parecer. En efecto, el código admitió tres servidumbres personales, el usufructo, el uso y la habitación; el uso es un usufructo restringido; si se puede conceder una parte de los frutos de un fundo, á título de servidumbre, ¿por qué no había de poderse ceder el derecho de caza, el cual es también un modo de disfrutar? ¿El derecho de caza puede también estipularse á título de servidumbre real? Volveremos á tratar la cuestión en el título de las *Servidumbres*.



CAPITULO II.

DE LA PROPIEDAD (1).

SECCION I.—Principios generales.

§ I.—¿LA PROPIEDAD ES DE DERECHO NATURAL?

87. Portalis al exponer los motivos del título de la *Propiedad*, comienza por establecer que es de derecho natural; él la defiende contra los ataques de que había sido objeto en el siglo XVIII y durante la revolución. Los debates sobre la legitimidad de la propiedad son tan viejos como la misma propiedad. El primer filósofo que ha trazado un ideal de constitución política reprueba la propiedad individual; Platón ve el tipo de la perfección en la unidad absoluta, lo que lógicamente lo conduce á exaltar la comunidad. El quiere que «las cosas mismas que la naturaleza ha dado personalmente á cada hombre se vuelvan en cierto modo comunes á todos, como los ojos, las orejas, las manos, y que todos los ciudadanos se imaginen que ven, que

1 Proudhon, *Tratado del dominio de propiedad*, 3 vols.

oyen, que obran en común, que todos aprueban ó censuran de concierto las mismas cosas, que sus rejocijos y sus penas estriban en los mismos objetos.» Se sabe que por un delirio de lógica, el gran filósofo ha sido llevado hasta establecer la comunidad de las mujeres en su ciudad modelo. Desde sus primeros pasos el comunismo ha tocado en los límites del absurdo (1).

En su diálogo sobre las *Leyes*, Platón abandona la región de lo ideal para ajustarse á las debilidades y á las preocupaciones de los hombres; mantiene la propiedad, pero la arruina en su esencia, absorbiendo los derechos de los individuos en el del Estado: «Que nuestros conciudadanos dividan entre sí la tierra y las habitaciones, puesto que esto sería pedir demasiado á hombres nacidos, nutridos y criados como lo están en nuestros días; pero que en la división cada uno se persuada de que la porción que le ha tocado en suerte no es menos del Estado que de él.» En otro pasaje Platón dice á los ciudadanos: «Os declaro en mi calidad de legislador, que no os considero á vosotros ni á vuestros bienes, como cosas propias de vosotros mismos, sino como pertenecientes á vuestra familia, y toda vuestra familia con todos sus bienes, como pertenecientes al Estado» (2). Esto no es más que el comunismo bajo otra forma todavía más peligrosa. La individualidad humana tiene tanta pujanza que los proyectos de comunidad se quedarán siempre en el estado de utopía. Hay que agregar que esta es una falsa utopía porque para nada tiene en cuenta los derechos del individuo. La doctrina que enseña que la propiedad procede del Estado parece menos falsa á primera vista; en realidad, ella no deja subsistir de la propiedad más que

1 Véase acerca de la doctrina de Platón, mis *Estudios sobre la historia de la humanidad*, tomo 2º (la Grecia), ps. 598, y siguientes de la 2ª edición.

2 Platón, *De las leyes*, libro 5º, p. 283, de la traducción de Cousin.

el nombre; en efecto, si la ley creía la propiedad, ella puede también abolirla; si el Estado absorbe todos los derechos el individuo ya nada es; lo que viene á parar no solamente en la destrucción de la propiedad, sino en el despotismo en toda clase de cosas.

La doctrina de Platón es la expresión de los sentimientos que dominaban en las repúblicas griegas. Aristóteles que critica la teoría de la comunidad de su maestro, no tiene más respeto que él hacia los derechos de los individuos; ó por mejor decir, él los ignora, ni siquiera reconoce el derecho del hombre á la existencia: cuando un niño nace deforme, prohíbe que se le críe; cuando la población se hace excesiva, quiere que se limite la fecundidad de los matrimonios (1). Si el Estado dispone de la vida, con mayor razón dispone de los bienes. ¿Pero con qué espíritu el legislador organizará la propiedad? Aristóteles nos hace saber que se admitía como un axioma que la igualdad de fortuna era indispensable á los ciudadanos (2). La igualdad de hecho, tal era la preocupación de los legisladores. Estas mismas tendencias se han producido en nuestros días; importa hacer constar en qué han venido á parar en la antigüedad. La historia es la voz de Dios, y la historia condena las falsas doctrinas que destruyen la individualidad en provecho del Estado, ó que pretenden establecer entre los hombres una igualdad de hecho que viola igualmente la individualidad humana supuesto que la desigualdad es una consecuencia fatal de las facultades diversas con que Dios ha dotado á cada una de sus criaturas.

88. La historia de las repúblicas griegas es la historia de la lucha de los pobres contra los ricos. Platón confiesa que

1 Véase el tomo 1º de mis *Estudios sobre la historia de la humanidad* (el Oriente), p. 75, de la 2ª edición.

2 Aristóteles, *Política*, 2º, 4, 1-4.

«cada uno de los Estados griegos no era uno sino varios, que por lo menos encerraba dos, uno compuesto de ricos y el otro de pobres» (1). Los pobres querían conquistar no la libertad, no la igualdad de derecho, sino la igualdad de hecho. Esta igualdad era imposible y de ello resultaban desgarramientos incesantes. Las pasiones se agriaban y los hombres iban abajándose, porque el objeto de sus combates era la fortuna y los placeres que ella procura, y nada envilece tanto á los hombres como el abuso de la riqueza, cuando la riqueza es el fin, siendo que no debería ser más que un medio de desarrollo intelectual y moral. Nada más espantoso é ignoble á la vez como esas revoluciones que trastornaban las repúblicas griegas, y que no tenían más objeto que enriquecer á los pobres empobreciendo á los ricos. La fuerza reinaba por todas partes, unas veces en manos de la autocracia, otras en manos de la democracia. Luchas como esas no fortifican, matan. Hallarónse hombres que se pusieron á la cabeza de las ciudades por la violencia: éstos fueron los tiranos. La tiranía había llegado á ser una necesidad para contener la disolución de la sociedad que perecía en el seno de la anarquía. Pero la tiranía es también la muerte, porque no puede haber vida sin libertad y sin el respeto del derecho.

Roma presenta el mismo espectáculo con más grandeza. La historia, tal como hace mucho tiempo se escribe, dice que la lucha de los patricios y de los plebeyos tenía por objeto la libertad y la igualdad. Nada de esto es cierto, en Roma, como en las repúblicas griegas, se combatía por la dominación. ¿Se quiere una prueba? La democracia victoriosa organizó el régimen de los Césares después de haber diezmado, proscrito y despojado á la aristocracia de los ricos. ¿Y cuál la gran preocupación del pueblo soberano ba-

1 Platón, *De la República*, libro 4º (p. 422, E).

jo el Imperio? No pedía otra cosa que pan y juegos. Al término de los combates seculares por la igualdad de hecho nos encontramos con una nueva tiranía bajo el nombre de cesarismo, y en pos de ella la decrepitud y la muerte (1). La experiencia es solemne. ¡Que la aprovechen los pueblos modernos!

89. La muerte del mundo antiguo coincide con el advenimiento de una religión nueva. ¿Quién creería que la lucha de los pobres contra los ricos se había de reproducir en el seno de la sociedad cristiana y que los Padres de la Iglesia no hallaran más solución á tan formidable problema que la que Platón le había dado? Importa que conste el hecho, porque es una nueva experiencia la que se hace, igualmente decisiva contra la comunidad, pero hecha bajo la inspiración de sentimientos bien diferentes de los que animaban á la democracia griega y romana. Los cristianos, y hablamos de los verdaderos discípulos de Cristo, despreciaban las riquezas y las temían, porque su maestro había dicho que era más fácil que un camello pasase por el ojo de una aguja que un rico entrase en el reino de los cielos. Al mismo tiempo, había en las almas cristianas una inmensa compasión por los sufrimientos de las clases pobres. El desdén hacia los bienes de este mundo y la caridad explican la doctrina de los Padres acerca de la propiedad. Niegan abiertamente el derecho que hoy se considera como la base del orden social. «No nacemos propietarios, dice San Crisóstomo; desnudos, salimos del seno de nuestra madre; desnudos volvemos al seno de la tierra. *Lo mío y lo tuyo son vanas expresiones.* Todo es común, el sol, la tierra y todo lo que Dios ha creado. No somos propietarios sino en apariencia; en realidad, lo que á uno pertenece es de todos.»

1 Véanse mis «Estudios sobre la historia de la humanidad, t. 3º (Roma), ps. 266 y siguientes.

«Lo que se llama propiedad, dice San Basilio, no es más que la ocupación exclusiva de un dominio que el Creador destinó para todos.» El lenguaje de los padres latinos es todavía más violento: «¿Cuál es el orden natural, exclama san Ambrosio, el orden establecido por Dios? Que la tierra sea la posesión común de todos. La naturaleza ha querido la comunidad, *la usurpación del hombre ha creado la propiedad individual.*»

Si la propiedad es una usurpación, hay que ponerle término y reemplazarla por la comunidad. Aquí los Padres de la Iglesia se desvían de los demócratas griegos; no ape- lan á la ley ni á la violencia para restablecer la comunidad, sino á la caridad: «Los ricos son detentadores de los bienes de todos, tienen su depósito, y no su disposición absoluta. Si la Providencia se los há confiado a algunos, es para que, por medio de una inteligente repartición, restablezcan la igualdad entre todos.» Por más que este comunismo tenga su fuente en la caridad y por más que sólo se dirija al sentimiento religioso, viene á parar en las mismas conclusiones que el socialismo más radical. ¡Desdichado del que olvida que es el dispensador de los bienes de Dios! «Es él un *usurpador* de los bienes que pertenecen á todos, dice San Gregorio de Nyssa, es un tirano cruel, un animal feroz, insaciable de rapiña.» San Basilio y San Crisóstomo no ven diferencia ninguna entre el rico que se niega á participar sus bienes á los pobres y el ladrón. Casi ésta es la expresión de Proudhon: la propiedad es el robo (1).

Las ardientes exhortaciones de los Padres de la Iglesia fueron vanas, por más que á su favor tuvieran la autoridad de Aquél á quien los cristianos veneraban como al Hijo de Dios. No pudiendo desprender al común de los fieles de sus

1 Véanse los testimonios en mis «Estudios sobre la historia de la humanidad», tomo 4.º (el cristianismo), p. 128.

bienes, la Iglesia ensayó organizar la comunidad en sociedades escogidas: los monjes se impusieron como misión realizar la perfección evangélica. ¿Cuál fué la primera ley de las órdenes religiosas? La regla de San Benito repele la propiedad «como el más detestable de los vicios.» Nuestros comunistas de baja estofa no hablan de otra manera. Ciertamente que la inspiración es diferente, lo repetimos, pero son idénticas las conclusiones: el monaquismo es una protesta viva contra la propiedad, que es el fundamento del orden civil y político. Dícese en vano que los consejos evangélicos no son leyes y que nadie puede ser forzado á hacerse monje. Desde un principio lo hemos reconocido: el comunismo cristiano es voluntario. Lo que no impide que todos los que tienen sentimientos cristianos exalten la comunidad no solamente como un ideal, sino, en cierto sentido, como un deber. «Según el derecho primitivo de la naturaleza, dice Fenelón, ninguno tiene un derecho particular sobre cualquiera cosa que sea, sino en tanto que sea necesaria para su subsistencia. Si los hombres hubiesen seguido esa gran ley de la caridad, todos los bienes de la tierra habrían sido comunes.» Massillon trata de usurpador al que rehusa dar sus bienes propios á su hermano. Y en nuestros días, un ilustre predicador ha enseñado este derecho evangélico á su auditorio asombrado. «El rico es *deudor*. Desdichado si no satisface su *deuda!*» Si él ha sido propietario legítimo de su bien, sería también propietario legítimo de su condenación (1).»

90. Nosotros admiramos la caridad que inspiró á los Padres de la Iglesia y á los fundadores del monaquismo. Pero la historia, todavía otra vez, esa voz de Dios, condena la comunidad cristiana, tanto como la utopía de Platón y las tenta-

1 Véanse los testimonios en el tomo 7.º de mis «Estudios sobre la historia de la humanidad», ps. 84 y siguientes.

tivas anárquicas de los demócratas griegos y romanos. No es este el lugar de hacer la crítica del monaquismo; nos basta hacer notar que el ideal evangélico está infécto del mismo vicio que las especulaciones de los filósofos griegos; la caridad cristiana absorbe y mata la individualidad humana, lo mismo que la igualdad de hecho, á la cual aspiraba la democracia antigua, absorbe al ciudadano en el Estado: el monje se despoja no solamente de sus bienes, sino que abdica de lo que hay de más individual en la naturaleza humana, la voluntad. ¿Qué es lo que queda después de esto? Un cadáver. La frase es de San Ignacio. San Francisco decía: un palo. El hombre desaparece y no queda de él más que una máquina. ¡Qué vean los socialistas modernos en lo que el hombre se convierte cuando se le quita su individualidad! La historia del monaquismo es la condenación de sus utopías. Añadiremos que tendría como suyo el materialismo; porque la fiebre de los placeres materiales es lo que ha encendido las malas pasiones de nuestros comunistas. Si alguna vez pudieran ponerse en práctica sus teorías, el mal no sería de mucha duración, porque la sociedad perecería muy presto en la podredumbre.

91. La utopía de Platón y la caridad evangélica tuvieron una prolongada resonancia. Nunca se realizaron porque eran irrealizables, pero penetraron en los sentimientos y en las ideas de las razas latinas, llevadas por su índole á sacrificar la individualidad humana. El siglo diez y ocho resonó en declamaciones contra la propiedad; los que la reprueban casi no se aperciben de que Rousseau no hizo más que repetir, en su ardoroso lenguaje, lo que habían dicho los santos del cristianismo. «El primero que, habiendo circuido un terreno, tuvo la ocurrencia de decir *esto es mío*, y halló gentes tan candorosas que lo creyeron, fué el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Cuántos crímenes, guerras,

homicidios, cuántas miserias y horrores no habría ahorrado al género humano el que, arrancando las estacas ó colmando los fosos, hubiese dicho á sus semejantes: cuidado con prestar oído á este impostor; os perderíais, si echaseis en olvido que los frutos son de todos y que la tierra á ninguno pertenece!» (1). Hay injusticia al juzgar á Juan Jacobo; trátasele de sofista y de declamador; se olvida que el *contrato social* fué el evangelio de la Revolución. Cosa notable, esos dos Evangelios, aunque muy diferentes en fines ó intenciones, tienen de común que absorben y destruyen la individualidad humana, uno en provecho del Estado, el otro en provecho de la caridad. Si se practicara la caridad evangélica, no quedaría propiedad individual, ni sentimientos individuales. La soberanía del Estado, tal como Rousseau la entiende, conduce al mismo resultado. Y no porque niegue los derechos de los individuos, como de ello se le ha acusado, cuando, al contrario, los proclama, pero sacrificándolos al Estado. Rousseau admite que la propiedad de los ciudadanos es inviolable y sagrada en tanto que las leyes la reconocen como un derecho. Pero la propiedad está sometida al poder del Estado como derecho general: el legislador puede reducir á la nada la propiedad individual. Licurgo declaró comunes todos los bienes y Juan Jacobo lo aprueba (2).

92. De nuevo hay injusticia con Rousseau haciéndolo el único responsable de las falsas doctrinas que enseña. Montesquieu, en el fondo, está de acuerdo con él cuando admite una *comunidad habitual de bienes* á la que renuncian los hombres para vivir sometidos á las leyes civiles (3). Si las leyes crean la propiedad, el legislador hará bien en abolirla,

1 Rousseau, "Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres," 2ª parte.

2 Rousseau, *Discurso sobre la desigualdad de los hombres*, 2ª parte.

3 Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, libro 26, cap. 15.

si es cierto que la comunidad sea de derecho natural. Mirabeau llevó tales ideas á la tribuna; se lee en su discurso sobre la igualdad de las sucesiones en línea directa: «Si consideramos al hombre en su estado originario y sin sociedad reglamentada con sus semejantes, parece que no puede tener derecho exclusivo en ningún objeto de la naturaleza, porque lo que *pertenece igualmente á todos á nadie pertenece realmente*. No hay ninguna producción del suelo, ninguna producción espontánea de la tierra que el hombre haya podido apropiarse excluyendo á su semejante. Solamente por el trabajo de sus propias manos puede el hombre de la naturaleza tener un privilegio: pero desde el momento en que ha recogido el fruto de su trabajo, el fundo en el cual ha desplegado su industria vuelve á entrar en el dominio general y vuelve á ser común á todos los hombres.» Este es, literalmente, el grito de guerra de Rousseau: «Los frutos son de todos, la tierra de nadie.» Mirabeau dice que la propiedad es una creación de la ley; ésta la hace nacer, puede limitarla, puede declararla temporal, como lo hizo Moisés; luego podría también atribuirla al Estado encargándole que distribuyese los frutos. Hémos aquí en pleno comunismo.

93. En las capas inferiores de la democracia francesa halláronse hombres que quisieron practicar esas funestas doctrinas. Hay que oír á Babeuf, aun cuando no sea sino para demostrar en qué vienen á parar las utopías filosóficas y cristianas. La ley de sublevación de Juan Jacobo va á volverse una realidad: «Ya no más propiedad individual de las tierras, *la tierra á ninguno pertenece*. Reclamamos, queremos el goce común de los frutos de la tierra; los frutos son de todos.» Este es el único orden público, dice Babeuf, que pueda desterrar para siempre la opresión y garantizar á todos los ciudadanos la mayor ventura posible. ¿En qué consistirá dicha ventura? En el mayor número de

placeres, en el menor de penas. El *tribuno del pueblo* dice, como los Padres de la Iglesia, que la propiedad es una usurpación, pero más lógico que ellos, quiere poner término á tal crimen restableciendo la *igualdad real*, la igualdad de hecho, el goce común de los bienes de la tierra. Los socialistas pretenden que semejante igualdad es un derecho natural; hay, no obstante, en el hombre un principio de desigualdad que deriva también de la naturaleza, y son las disposiciones intelectuales y morales. ¿Cómo extirpar la superioridad innata de la inteligencia y del alma? «¡Perezcan todas las artes, exclama Babeuf, con tal que nos quede la igualdad real!» Hé allí la ventura que el comunismo nos ofrece: abaja á los hombres hasta el estado de brutos, desterrando las ciencias y las artes, germen de desigualdad; serán felices, porque tendrán la *misma porción* y la *misma calidad de alimentos*. Esas son las expresiones de Babeuf; parece que el *tribuno del pueblo* quería extirpar de la sociedad de los *iguales* hasta la desigualdad del apetito!

94. Portalis protestó contra tales extravíos de la pasión; mostró que la propiedad tiene su origen en la naturaleza del hombre. «El hombre nace con necesidades: preciso es que pueda alimentarse y vestirse; luego tiene derecho á las cosas necesarias para su subsistencia y sostenimiento. Este es el origen de la propiedad.» ¿Basta para esto que los frutos sean de todos y la tierra de ninguno, como dicen los utopistas y los comunistas? Portalis contesta: «Nadie habría plantado, sembrado, ni construido, si los dominios no hubiesen estado separados y si cada individuo no estuviese seguro de poseer pacíficamente su dominio» (1). En tal sentido, la propiedad es de derecho natural; es falso, dice Portalis, que las convenciones y las leyes la hayan creado. El

1 Portalis, *Discurso preliminar*, núm. 92 (Locré, tomo 1º, p. 181).